

RESOLUCION No. 87-2-2-1-04527

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)

QUE el señor Harry Eiser Flores, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Ordeñana, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1262-IL de 15 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-457 del 5 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.) por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Oct/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000 010

Foja 2 de 2

04527

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de febrero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 OCT. 1987



E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/adem
DL:MMJ
Exp. No. 20084-72

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

010 0000

04251

ción de fojas 37.674 a 37.675, número 10.301 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.294 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
Enmendado : 15.294 .- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.944 del Registro Mercantil de 1.972 ; 5.202 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



183 738 80

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]